

SANTIAGO, 31 de enero de 2022

DE: **JENIFFER MELLA Y OTROS CONVENCIONALES CONSTITUYENTES**
A: **MESA DIRECTIVA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**

Nos dirigimos a usted en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento general de esta Convención Constitucional, para presentar iniciativa de norma constitucional solicitando en el mismo acto sea remitida a la Comisión N°5, acorde a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento General de la Convención Constitucional y según se indica a continuación:

**INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE:
“GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS”**

1. FUNDAMENTOS.

Los residuos se han transformado en uno de los problemas ambientales más importantes en nuestra sociedad, que debe ser visto de manera general, ya que contempla acumulación de residuos, la contaminación de suelos, de aguas superficiales, promueve la ocupación incontrolada del territorio (vertederos clandestinos), creación de focos de infecciones y producción de malos olores, derivando en graves problemas sociales, políticos, económicos y a la salud.

De acuerdo con la Primera encuesta Nacional de Medio Ambiente, realizada por el Ministerio de Medio Ambiente durante el año 2015, la percepción ciudadana respecto a los grandes desafíos ambientales, posiciona a los residuos dentro de los 3 más relevantes para la sociedad, solamente siendo superado por la polución y contaminación del aire.

Respecto a su generación, un **43% corresponde a residuos domiciliarios**, 13% provienen de las industrias manufactureras, el 12% corresponde a agricultura, silvicultura y pesca, 5% proviene de minas y canteras, 3% viene de la producción de energía y 1% deriva de suministros de agua, alcantarillado y otros servicios.

En Chile generamos en promedio **400 kilos de basura al año por persona**, de estos el 76% tiene como disposición final vertederos sanitarios, el 20% otros vertederos controlados y el 4% vertederos abiertos.

Debemos considerar que en Chile se generan, anualmente, alrededor de **2.082.396 toneladas de residuos de envases y embalajes**, los que se dividen, principalmente, en cinco materiales: Cartón para líquidos, Metal, Papel y Cartón, Plástico, Vidrio.

Para mitigar estos efectos, se crea la Ley 20.920 que establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje. Sin embargo, esta considera solamente 6 productos prioritarios en virtud de su materialidad, cantidad y toxicidad para el medio ambiente, dejando de lado residuos tóxicos, sustancias peligrosas, aguas grises, entre otros residuos que deberían ser gestionados.



La jerarquía del manejo de residuos actualmente, incorpora la prevención, reutilización, reciclaje, valorización energética y eliminación, sin embargo, la forma de gestión de estos debería ser integral, potenciando educación ambiental que ayude a prevenir esa generación innecesaria de residuos, debiendo incorporarse, además, la reparación de productos evitando la obsolescencia programada por parte de los productores. Debido a lo anterior, **se propone la siguiente jerarquía de residuos: Educación, Prevención, Reparación, Reutilización, Reciclaje y valorización Energética**. Se debe potenciar la gestión integral de residuos al disminuir la generación y aumentar la valoración de estos.

Se busca expandir la aplicación de la Responsabilidad Extendida del Productor. Como su nombre lo indica, extiende la responsabilidad del productor más allá de la venta del producto, debiendo internalizar los costos ambientales generados por él, hablamos del concepto “De la Cuna a la Tumba”, ya que la REP **extiende la responsabilidad del productor a la etapa post consumo** de sus productos, que se traduce en la obligación de financiar y organizar la operación del manejo de residuos. Para verificar su cumplimiento los productores deben cumplir metas de recolección y valorización determinada por el MMA mediante Decretos Supremos.

Tenemos tres actores principales en la REP:

- a) **Productor Productos Prioritarios:** Es considerado como productor, quien tiene el mayor grado de control sobre las decisiones relativas al diseño, selección de material de los productos, distribución y especificaciones.
Se consideran Productores de productos prioritarios aquellos que:
 - Enajenan un producto prioritario por primera vez en el mercado nacional.
 - Enajenan bajo marca propia un producto prioritario adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor.
 - Importan un producto prioritario para su propio uso profesional.
 - En el caso de envases y embalajes, el que introduce en el mercado un bien de consumo envasado y/o embalado.
- b) **Sistemas de Gestión:** Es un esquema de cumplimiento de las obligaciones que la REP asigna al productor de productos prioritarios, por medio del cual se cumplen las metas de recolección y valorización fijadas por el Ministerio del Medio Ambiente. Estos sistemas pueden ser individuales o colectivos.
- c) **Gestores de Residuos:** Los gestores de residuos son el brazo operacional de la REP, son quienes realizan la recolección, almacenamiento, transporte, pretratamiento y tratamiento de los residuos de los productos prioritarios. Deben estar registrados y autorizados.

Se busca incentivar que **los productores deban internalizar en sus costos, la gestión de los residuos en los que se transforman los productos que introducen en el mercado** (fundamental para el éxito de la REP). Sin embargo, se busca extender la aplicación de la REP no sólo en los residuos procesados, sino también en invertir a los recicladores de base, cooperativas locales, municipalidades y asociaciones de municipalidades con personalidad



jurídica, de que puedan recolectar directamente desde vertederos, basurales, rellenos sanitarios, entre otras, pudiendo vender esta materia prima (residuos) a los sistemas de gestión correspondientes. Promoviendo la creación de trabajos sustentables, que permitan reducir estos depósitos de residuos, ya que la basura dejaría de ser vista como tal, y comenzaría a ser valorizada como materia prima, facilitando y fomentando la limpieza de los ecosistemas.

Pasando desde una economía lineal (Aquella en que acudimos directamente a los ecosistemas para abastecernos de materia prima, produciendo, consumiendo y desechando), a una economía circular, por medio de la cual los residuos son percibidos como la materia prima que permita la creación de la nueva generación de productos, acudiendo a estos residuos y no a la naturaleza.

Se busca respetar la flexibilidad de la ley, ya que, al no imponer formas expresas de procesamiento, se da la libertad de plasmar ideas innovadoras y potenciar la tecnología en el procesamiento de residuos, permitiendo que el productor encuentre la forma más eficiente e innovadora de cumplir con las metas impuestas.

Tenemos que considerar que la regulación de esta materia es un paso gigantesco hacia el desarrollo sostenible y un desafío enorme en cuanto a su implementación, ya que no sólo es un cambio regulatorio, sino también, cultural.

2. INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE DE NORMA

Art. XXX: Los principios que inspiran la planificación estratégica de la gestión de residuos son: Precautorio; Preventivo; Perspectiva Socioecológica; Corresponsabilidad entre Productores y Consumidores; Responsabilidad del Generador de Residuos; Valorización de Residuos; Manejo Ambientalmente Racional de los Residuos; Inclusión; Participativo; Trazabilidad; Transparencia y Publicidad; Gradualismo; Libre Competencia; Justicia Ambiental; El que Contamina Paga; y Jerarquía del Manejo de Residuos.

El principio de jerarquía del manejo de residuos, considerará la educación, prevención, reparación, reutilización, reciclaje y valorización energética. El principio de justicia ambiental, establece la justa distribución de las externalidades negativas y positivas en el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Art XXX: El Estado garantizará el manejo ambientalmente racional de los residuos, entendiendo como tal, desechos de personas, residuos orgánicos, aguas grises, aguas negras, residuos tóxicos, peligrosos, entre otros.

Art XXX: El Estado velará por una educación ambiental formal, en todos los niveles, que visibilice los efectos de residuos en el medioambiente y promueva la prevención, reutilización y reciclaje de estos.

Art. XXX: El Estado velará por la creación de trabajos sustentables, permitiendo a recolectores base; asociaciones comunitarias inscritas; municipalidades; y asociaciones de municipalidades



con personalidad jurídica, puedan participar en el manejo de residuos, pudiendo vender los residuos recolectados o valorizados.

El Estado debe proveer recursos y formas de apoyo necesarios para garantizar, fomentar y facilitar la participación de las comunidades en los procesos de manejo de residuos, en la formación y capacitación de recicladores y dando preferencia al tratamiento local.

TRANSITORIOS:

Art. XXX: El Estado deberá mandar a sus instituciones pertinentes la realización de la planificación estratégica para la gestión de residuos y coordinar acciones y medidas de acuerdo a los nuevos estándares constitucionales. El Estado tendrá 4 años para elaborar este informe de evaluación estratégica para la gestión integral de residuos.

Art. XXX: El Estado deberá realizar un catastro de vertederos, basurales y micro basurales dentro del territorio nacional, al mismo tiempo analizará todas aquellas Resoluciones de Calificaciones Ambientales (RCA) respecto a vertederos y rellenos sanitarios, determinando el cierre inmediato de aquellos que no cuentan con permisos de funcionamiento.

Todo aquello que contravenga con lo estipulado en los artículos precedentes, quedará derogado en el plazo de 3 años contados desde la publicación del presente instrumento.



PATROCINANTES:

Jeniffer Mella Escobar

14.043.967-3

Distrito 5

Yarela Gómez Sánchez

17.594.498-2

Distrito 27

María Trinidad Castillo Boilet

7.214.757-k

Distrito 5

Valentina Miranda Arce

20.389.625-5

Distrito 8

Carlos Calvo Muñoz

5.537.795-0

Distrito 5

Hernán Velásquez Núñez

10.409.318-3

Distrito 3

Bessy Gallardo Prado

15.844.164-0

Distrito 8

Carolina Sepúlveda Sepúlveda

13.793.459-0

Distrito 19

Gaspar Domínguez Donoso

19.421.615-8

Distrito 26



Guillermo Namor Kong

19.466.852-k

Distrito 4

Jorge Abarca Riveros

10.196.778-6

Distrito 1

Juan José Martín Bravo

19.136.454-6

Distrito 12

Ericka Portilla Barrios

15.578.476-8

Distrito